III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS CALZADAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la asamblea de fecha 30-09-2016 sobre el expediente de modificación de crédito número 2016/01 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

GASTOS

Código	*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Modificaciones*	*Créditos definitivos*
1	Gastos de personal	3.222,00	0,00	3.222,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.650,00	0,00	18.650,00
6	Inversiones reales	24.228,00	15.000,00	39.228,00
	Total	46.100,00	15.000,00	61.100,00

INGRESOS

Código	*Descripción*	*Previsiones iniciales*	*Modificaciones*	*Previsiones definitivas*
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	46.100,00	0,00	46.100,00
7	Transferencias de capital	0,00	15.000,00	15.000,00
	Total	46.100,00	15.000,00	61.100,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Gallejones de Zamanzas, a 7 de diciembre de 2016.

El Presidente,
Juan José Asensio González